Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario, sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población

INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2010
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 03/2010
"ADQUISICION DE MADERAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las 12:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Lic. CARLOS MIRANDA**, Jefe del Departamento de Compras Menores, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, **Lic. ANTONIO CHAMORRO**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 03/2010 "Adquisición de Maderas".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 03/2010 de fecha 06 de abril del corriente año, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones:

La Firma COMERCIAL TECNO ASEL S.R.L.: A esta firma se le ha solicitado el documento adicional identificado como la Resolución emitida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA) por el cual se aprueba el Estudio Técnico de uso de la tierra conforme lo solicitado en la Ley N° 422/73 "Ley Forestal" a fin de determinar el Plan de uso de Suelo del origen de los productos ofertados, y esta empresa no ha presentado el documento mencionado.----------

Por lo expuesto, este Comité considera que la Empresa Comercial Tecno Asel S.R.L. no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende su oferta es considerada **"OFERTAS NO EVALUABLE" y descalificada.**----------

Visión: Ser una Institución líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados; que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.

Verificada la oferta presentada por la firma **EOB COMERCIAL**, esta reúne todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE"** y calificada.----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por la firma oferente supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.------

Analizada la oferta evaluable, y calificada se observa que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar,** salvo mejor parecer, conforme al "**ANEXO II Planilla de Adjudicación**", a la siguiente firma: **EOB COMERCIAL del Sr. Edgar Orihuela**, en los siguientes: Ítem 1 por una cantidad de 24 y por un monto de Gs. 1.653.600 (Guaranies Un millón seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos) IVA incluido, ítem 2 por una cantidad de 24 y por un monto de Gs. 1.245.600 (Guaranies Un millón doscientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido, ítem 3 por una cantidad de 25 y por un monto de Gs. 5.172.500 (Guaranies Cinco millones ciento setenta y dos mil quinientos) IVA incluido, ítem 4 por una cantidad de 100 y por un monto de Gs. 4.290.000 (Guaranies Cuatro millones doscientos noventa mil) IVA incluido, ítem 5 por una cantidad de 4.477 y por un monto de Gs. 216.440.565 (Guaranies Doscientos diez y seis millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y cinco) IVA incluido, ítem 6 por una cantidad de 501 y por un monto de Gs. 2.079.150 (Guaranies Dos millones setenta y nueve mil ciento cincuenta) IVA incluido, por ende la adjudicación a esta empresa es de **Gs. 230.881.415 (Guaranies Doscientos treinta millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos quince)** IVA incluido.----------

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario, sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población

Cabe mencionar que las cantidades solicitadas han sido reducidas en la adjudicación debido a que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es menor a la Oferta recibida.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2010, Planilla de Comparación de Oferta (Anexo I), Planilla de Adjudicación (Anexo "II").----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. CARLOS MIRANDA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitación y Concurso de Ofertas

Abg. JUAN LEGUIZAMON
Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Lic. ANTONIO CHAMORRO
Representante de la D.G.A.F

Visión: Ser una Institución líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados; que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.